

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETÍN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETÍN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETÍN*, *coleccionados ordenadamente* para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerios de Agricultura y de Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Regulando la campaña 1955-56 de cereales panificables

(Conclusión; Véase «B. O.» núm. 162)

Precios pan familiar candeal

Art. 30. Para el pan familiar en su clase de candeal o de miga dura regirán los precios consignados en los artículos 28 y 29, incrementados, como máximo, en la siguiente cuantía:

Para piezas de 1 kilogramo o peso superior, 0'35 pesetas kilo.

Para piezas de 500 gramos, 0'20 pesetas pieza.

Precio pan con mezcla harinas

Art. 31. Cuando las circunstancias locales aconsejen la elaboración de pan familiar con harinas de trigo de mayor grado de extracción que el

previsto en el artículo 6.º, o con mezcla de harinas de otros cereales, la Delegación Provincial de Abastecimientos lo comunicará a esta Comisaría General, que, en su caso, fijará el precio máximo de venta de esta clase de pan.

Carteles anunciadores de los precios

Art. 32. En los establecimientos donde se venda pan se colocará, en lugar visible al público, un cartel en el que se indique la clase, el peso y el precio de venta de cada pieza de pan, tanto de familiar como de especial.

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos recordarán mensualmente al público, por medio de la Prensa local, los precios máximos de venta de pan familiar en cada localidad, así como los de la harina simple de trigo que se facilite al público en los establecimientos comerciales.

El pan elaborado en piezas de 100 gramos o de peso inferior será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares envuelto en papel de seda, según previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto, número 218).

La venta del pan podrá efectuarse en localidad distinta a la fabricación y en las mismas condiciones de precio que rijan en la de venta. El público podrá adquirir en cualquier tahona o despacho la cantidad y clase que desee de dicho artículo.

Precios pan especial

Art. 33. El pan especial, en sus distintas clases y modalidades, estará libre de precio, dentro de los límites que en todo caso pueda establecer esta Comisaría General.

Toma de muestras y repesos del pan

Art. 34. La toma de muestras para análisis del pan se efectuará de conformidad a lo previsto en los artículos 15 y 18 del Real Decreto de 22 de diciembre de 1908.

Los repesos de pan en tahonas o fábricas, así como en los despachos de venta al público, se efectuará frecuentemente por los Ayuntamientos, de acuerdo con la obligación que les impone el artículo 9.º del Decreto de 30 de agosto de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre, número 256), la circular de esta Comisaría General número 766, de 27 de abril de 1951 («Boletín Oficial del Estado»

número 121, de 1.º de mayo), y la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950 ("Boletín Oficial del Estado" del 29, número 363), a fin de determinar, a través de los resultados que se obtengan, la conducta habitual del industrial.

De toda diligencia de repeso y toma de muestras de pan se extenderá la correspondiente acta, que será suscrita por las partes interesadas.

Los Ayuntamientos comunicarán a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos el número, clase y resultado de los servicios de esta clase realizados en el mes anterior.

Sin perjuicio de la misión encomendada a los Ayuntamientos respecto a la comprobación analítica de la calidad del pan, este servicio deberá ser objeto de especial atención por las Jefaturas Agronómicas Provinciales.

En la citada comprobación se seguirá un procedimiento análogo al indicado en el artículo 12 para el de las características de las harinas.

IV. — SANCIONES

Art. 35. La infracción del horario de molturación autorizado a las fábricas de harina no concertadas; la falta de declaración de alguna partida de trigo o de centeno recibida en dichos establecimientos industriales y la salida y circulación de fábrica o almacén de harinas o sémolas sin la "Guía única" requerida podrá motivar la retirada de los cupos durante la campaña al fabricante o almacenista de harinas infractor, y el comiso de los cereales y harinas existentes en el establecimiento de que se trate. La liquidación del canon de regulación previsto en el artículo 20 se efectuará, en tales casos, sobre la base de la capacidad absoluta o total de molturación de la fábrica durante veinticuatro horas, con efectos de 1.º de julio de 1955, y sin perjuicio de las sanciones que correspondan en otras jurisdicciones.

Los Organismos de Abastecimientos que acuerden la retirada de cupos de cereales panificables a los fabricantes de harinas, darán cuenta de dicha resolución, con expresión del período a que la misma alcance, a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, al objeto de que durante el indicado período sean excluidas del censo de las de su clase, a que se refiere el artículo 14. Análoga notificación se interesará de las Fiscalías de Tasas cuando la resolución sea adoptada por las mismas.

Art. 36. Las infracciones a la presente circular serán objeto del proce-

dimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas, sin perjuicio de que las anomalías de orden mercantil —peso, humedad, calidad, etc.— de las harinas de trigo y panificables de centeno puedan ser sustanciadas entre comprador y vendedor, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Art. 37. La presente circular entrará en vigor el día 1 de julio próximo, en cuya fecha quedarán derogadas las circulares números 4 y 11, de 29 de mayo y 27 de diciembre de 1954, respectivamente, excepción hecha del régimen de "Precintas especiales" en los envases de harina, que continuará vigente hasta el día 15 de julio próximo, inclusive, y el de "Conduces" y "Guías únicas" para la circulación de dicho producto, que caducará en 31 de julio citado.

Madrid, 28 de junio de 1955. — El Comisario general, Emilio Giménez Arribas.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros de Industria, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas.

Nota. — Los anexos a que se hace referencia en esta circular pueden ser examinados en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos.

(Del "B. O. del E." núm. 181, de fecha 30-6-55).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.646

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Con esta fecha ha solicitado D.ª Matilde Iriarte Sanz, viuda de Asín, propietaria de la finca denominada "Rincones y Araguás", sita en los términos municipales de Luesía y Asín, de 97 hectáreas 83 áreas 17 centiáreas de extensión superficial aproximada, la declaración de vedado de caza.

Los linderos de tal finca son los siguientes: Al Norte, herederos de Paulino Carbó, Dehesa de Bartieco, Caideros de Plaza Redonda y Plana Selva; al Sur, con Cueva del Moro, Lamberto Aisa y Manuel Cortés; al Este, con Dehesa de Bartieco, y al Oeste, con Enrique Hernández, Mariano Burgos y Nicolás Iriarte.

Lo que se hace público para general conocimiento, y especialmente de los propietarios colindantes y cultivadores de la finca que se pretende vedar,

a fin de los que se crean perjudicados por la concesión puedan presentar sus reclamaciones por escrito, debidamente documentadas, en este Gobierno Civil, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, haciendo presente que caso de no hacerlas se procederá a la declaración del vedado de caza solicitado.

Zaragoza, 15 de julio de 1955.

El Gobernador civil.

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 3.692

CIRCULAR

Por ausentarme de esta provincia, en uso de la licencia reglamentaria, entrego el mando de la provincia, interinamente, al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, D. Antonio Zubiri Vidal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de julio de 1955.

El Gobernador civil.

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 3.566

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CONVOCATORIA

para la provisión en propiedad, por oposición directa y libre, de una plaza de Médico Ayudante del Servicio de Radiología de la Beneficencia Provincial

La Excma Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1954, acordó anunciar la provisión en propiedad, por oposición directa y libre, de una plaza de Médico Ayudante del Servicio de Radiología del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Cumplimentando acuerdo corporativo de 27 de noviembre de 1954 se convoca oposición directa y libre para proveer en propiedad una plaza de Médico Ayudante del Servicio de Radiología del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, dotada con el haber anual de 15.000 ptas., más dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda. Podrán concurrir a estas oposiciones los españoles de ambos

sexos, mayores de edad, que tengan cumplidos los veintiún años el día final del plazo de presentación de solicitudes, y se hallen en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.

Tercera. A la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en la que se hará constar no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de honor o por expediente gubernativo, relacionándose asimismo todos los documentos que acompañen, se unirá la siguiente documentación, debidamente reintegrada:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil y debidamente legalizada y legitimada si no correspondiera al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, demostrativa de carecer de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional y de antecedentes político-sociales, expedido por la Autoridad competente.

e) Con referencia a las aspirantes femeninas que se hallen comprendidas en la edad legal, certificado acreditativo de poder concurrir a las oposiciones, o de estar exentas de la prestación del Servicio Social, expedido por la Sección Femenina.

f) Título de Licenciado, o Doctor, en Medicina y Cirugía, testimonio notarial del mismo o resguardo acreditativo de haber consignado los derechos correspondientes para la expedición de uno de los mencionados títulos.

g) Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales, acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen y 25 por formación de expediente.

h) Cuantos documentos justificativos de méritos que concurren en el solicitante, y servicios especiales prestados por el mismo, considere oportuno aportar al expediente.

Cuarta. Las instancias, acompañadas de los documentos a que hace referencia la base anterior, deberán ser presentadas en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de esta Corporación (Palacio Provincial), en horas de oficina, durante un periodo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la

publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del último de ellos. No se considerarán presentadas en forma hábil las documentaciones remitidas por correo.

Quinta. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarle a efectos de que la Excm. Diputación Provincial pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Sexta. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes se procederá a la revisión de las presentadas, concediéndose por la Presidencia de la Corporación un plazo extraordinario de diez días naturales a quienes tengan incompleta la documentación básica, para subsanar tal defecto.

Séptima. Al terminar el plazo extraordinario precitado se formará por la Presidencia de la Corporación la lista provisional de aspirantes para su reconocimiento médico por tres facultativos de la Beneficencia Provincial, quienes certificarán si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran, y una vez aprobada por el Pleno de la Corporación la lista definitiva de los admitidos a la oposición será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Octava. En el día y hora que oportunamente se señalará por el Tribunal se verificará el sorteo de los aspirantes para determinar el orden de actuación.

Novena. Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de tres meses desde la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Décima. El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones estará integrado por: Presidente, un Consejero o Inspector general de Sanidad, o un miembro de la Real Academia de Medicina designado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación; y Vocales, un representante de la Facultad de Medicina del Distrito Universitario, otro del Colegio Oficial de Médicos de la Provincia, otro de F. E. T. y de las J.O.N.S. y otro de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Undécima. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la in-

terpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Duodécima. Las normas, ejercicios y programa que han de regir en la celebración de las oposiciones figuran en los anexos 1, 2 y 3 que se insertan al final de esta convocatoria.

Décimotercera. En cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, y, en su defecto, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de enero de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

ANEXO NUM. I NORMAS

Primera. La oposición constará de tres ejercicios, siendo eliminatorios el segundo y el tercero de ellos.

Segunda. En la calificación del primer ejercicio podrá otorgar el Tribunal hasta un máximo de diez puntos.

Tercera. Los ejercicios segundo y tercero serán puntuables con cero a diez puntos, y serán eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Cuarta. El Tribunal procederá al final de cada uno de los ejercicios a su calificación, que será hecha pública el mismo día en que se acuerde.

Quinta. La calificación del ejercicio será el cociente obtenido de dividir la suma de puntuaciones otorgadas por los distintos miembros asistentes del Tribunal por el número de ellos.

Sexta. La suma total de puntos alcanzados por cada opositor en los tres ejercicios constituirá la calificación final, la cual determinará el orden de preferencia para la propuesta que ha de elevar el Tribunal a la Corporación, la cual deberá ser unipersonal; ya que en ningún caso podrá comprender aquella número de aprobados superior al de la plaza convocada.

Séptima. Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

ANEXO NUM. II EJERCICIOS

Primero.—Constará de dos partes:

a) Entrega por el opositor al Tribunal de una Memoria sobre el concepto general de la especialidad, las

relaciones de ésta con el resto de las disciplinas médicas, forma de organización del Servicio y relación de méritos profesionales.

b) Exposición verbal por el opositor de la Memoria a que hace referencia el apartado anterior, durante un tiempo máximo de treinta minutos.

Segundo. Desarrollo por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del cuestionario que figura en el anexo 3, sacados a la suerte, que serán comunes para todos los opositores que actúen en cada sesión. El ejercicio deberá ser leído por el opositor, o, en su defecto, por quien designe el Tribunal.

Tercero. Ejercicio práctico, cuya extensión y forma determinará el Tribunal.

ANEXO NUM. III

PROGRAMA

TEMA 1. Energía radiante: luz y sus teorías.—La gama espectral de la energía radiante.

TEMA 2. Discontinuidad de la materia.—Atomística: tablas de Mendelejeff.—Isótopos e isobaros.

TEMA 3. Naturaleza eléctrica de la materia: discontinuidad de la electricidad.—Corpúsculos elementales.

TEMA 4. Atómica modelística.—El átomo de Rutherford.—El modelo de Bohr.—Teorías de Sommerfeld-Bohr. Mecánica ondulatoria.

TEMA 5. Radioactividad.—Radiaciones emitidas por los cuerpos radioactivos, y sus características físicas.

TEMA 6. Transformaciones radioactivas.—Período, constante radioactiva y vida media.

TEMA 7. Radio y radón: sus características físicas.—Curvas exponenciales de producción y destrucción del radón.—Las transformaciones sucesivas en una célula conteniendo radio o radón.

TEMA 8. Minerales radioactivos.—Método de separación del radio y radioelementos más útiles en terapéutica.—Radiometal y sales de radio: propiedades generales de las sales de radio.

TEMA 9. Efectos ionizantes de las radiaciones del radio.—Difusión y absorción de los rayos alfa, beta y gamma.—Ionometría: cámaras de ionización y electrómetros.

TEMA 10. Estructura nuclear.—Isótopos.—Espectrógrafos de masas.

TEMA 11. Energía y masa: sus consecuencias en las síntesis nucleares.—Transmutaciones y energía.

TEMA 12. Desintegraciones artificiales en el átomo.—Reacciones nucleares.—Radioactividad artificial.— Los

isótopos radioactivos en Biología y Terapéutica.

TEMA 13. proyectiles atómicos en general.—Transcendencia del bombardeo con neutrones.—Irradiación con neutrones.

TEMA 14. Concepto general sobre el instrumental moderno en atomística. La escisión de los elementos pesados. Ideas generales sobre energía atómica.

TEMA 15. Naturaleza de los Rayos X: dominio espectral.—Propiedades físicas de los Rayos X.—Efectos físico-químicos de los Rayos X.

TEMA 16. Difusión de las radiaciones Roëntgen.—Absorción de los Rayos X.—La ecuación exponencial de absorción.—Coeficiente de hemirreducción.

TEMA 17. Producción de los Rayos X.—Espectros Roëntgen: sus características.

TEMA 18. Generalidades sobre la acción biológica de las radiaciones ionizantes.—Radiosensibilidad.—Modificaciones de la radiosensibilidad.

TEMA 19. Ley de Bergonier y Tribondeau.—Teoría cuántica de la radiosensibilidad.—Ley de Bungen-Roscoe.

TEMA 20. Radiorresistencia.—Mecanismos de la acción biológica de los radiaciones.

TEMA 21. Bosquejo histórico de las aplicaciones de la electricidad en Medicina.

TEMA 22. Modalidades de la energía eléctrica utilizadas en Medicina.

TEMA 23. Distinción entre la energía eléctrica propiamente dicha y la energía eléctrica transformada, utilizadas en Medicina.

TEMA 24. Formas de la energía eléctrica propiamente dicha empleadas en Medicina.—Su clasificación.

TEMA 25. Manantiales de energía eléctrica que alimentan los aparatos electromédicos.—Descripción de éstos.

TEMA 26. Mediciones de la energía eléctrica para las aplicaciones médicas.—Aparatos de medidas.

TEMA 27. Peligros próximos y remotos que pueden ocasionarse para el paciente y para el manipulador por el uso indebido de la energía eléctrica o por averías casuales.

TEMA 28. Tratamiento de los accidentes ocasionados por la electricidad.

TEMA 29. Corrientes galvánica y farádica: su combinación.—Similares. Su descripción.

TEMA 30. Efectos fisiológicos y terapéuticos de las corrientes galvánica, farádica, su combinación y similares.

TEMA 31. Indicaciones y contraindicaciones de las corrientes galvánica, farádica, su combinación y similares.—Técnica de su aplicación.

TEMA 32. Masaje vibratorio eléctrico.—Sus indicaciones y contraindicaciones.

TEMA 33. Corrientes de alta frecuencia.—Su naturaleza.—Efectos fisiológicos y terapéuticos de la electricidad de alta frecuencia.—Indicaciones.—Contraindicaciones.—Técnica de sus aplicaciones.

TEMA 34. Efectos químicos de la electricidad.—Electrolisis.—Sus aplicaciones terapéuticas.

TEMA 35. Método de Bergeime.—Gimnasia eléctrica generalizada.—Corriente que debe utilizarse y modo de aplicación.

TEMA 36. Diatermia.—Onda corta. Onda extracorta.—Fundamentos de sus efectos fisiológicos y terapéuticos. Indicaciones y contraindicaciones.—Técnica de sus aplicaciones.

TEMA 37. Rayos infrarrojos y ultravioletas.—Efectos fisiológicos y terapéuticos.—Indicaciones y contraindicaciones.—Técnica de su aplicación.

TEMA 38. Indicaciones de las aplicaciones de la electricidad médica en las enfermedades de la nutrición.—Contraindicaciones.

TEMA 39. Electricidad médica en las enfermedades de la piel.—Indicaciones y contraindicaciones.

TEMA 40. La electricidad médica en el aparato circulatorio.—Indicaciones y contraindicaciones.

TEMA 41. La electricidad médica en el aparato digestivo.—Indicaciones y contraindicaciones.

TEMA 42. La electricidad médica en las enfermedades genito-urinarias.

TEMA 43. La electricidad médica en las enfermedades del sistema nervioso.

TEMA 44. Electro-shock.—Sus fundamentos terapéuticos.—Indicaciones.—Sus ventajas, inconvenientes y peligros.

TEMA 45. Electrodiagnóstico en general.—Endoscopias.—Electrodiagnóstico propiamente dicho.

TEMA 46. Método ordinario de exploración electrodiagnóstica.—Objetivo que se persigue.—Técnica.

TEMA 47. Procedimientos nuevos de exploración electrodiagnóstica.—Aparatos empleados.—Técnica.

TEMA 48. Fiebre artificial provocada con fines terapéuticos por medio de aplicaciones electromédicas.—Sus indicaciones y contraindicaciones.

TEMA 49. Empleo de la electricidad médica como auxiliar de la cirugía.

TEMA 50. El ultrasonido en Medicina. — Indicaciones y contraindicaciones.

TEMA 51. Teoría de la imagen radiológica. — Imagen radioscópica. — Imagen radiográfica. — Fluorescencia y efecto fotoquímico. — Factores de nitidez, de contraste y de densidad de un cliché. — La radiación difusa y su eliminación: teoría y tipos principales de antidifusores y diafragmas.

TEMA 52. Los tubos de Rayos X: recuerdo de las ampollas iónico-electrónicas, su funcionamiento y reguladores. — Tubos Coolidge: su teoría. — Descripción de algunos de los tipos actualmente en uso. — Distintas clases de anodos y sistemas de refrigeración de los mismos. — Capacidad de un tubo. — Maniobras y errores que pueden ocasionar la inutilización de la ampolla.

TEMA 53. Los generadores. — Válvulas: su teoría y empleo. — Descripción de un equipo rectificador de onda plena por cuatro válvulas, y esquema indicador de la marcha de la corriente en el mismo. — Recuerdo del contacto turnante. — Aparatos de condensadores. — Aparatos de corriente continua polifásica de seis válvulas. — Instrumentos de medida. — Riesgos debidos a la corriente eléctrica. — Riesgos debidos a la radiación. — Protección. — Localización de averías en la instalación de radiodiagnóstico.

TEMA 54. El laboratorio Roëntgen. Iluminación. — Manejo de la película y del papel radiográfico. — Cartulinas reforzadoras: su teoría, cuidado y utilización. — Revelado, fijado, lavado, secado, reforzado y rebajado de las radiografías. — Defectos del cliché y explicación de los principales. — Examen de la imagen. — Reglas prácticas para purgar una radiografía.

TEMA 55. — Técnica radiológica: calibración de un equipo y confección de sus tablas de trabajo. — Reducción del kilovatio maximal a efectivo. — Relación entre la mancha focal del tubo y el detalle radiográfico. — Influencia de la distancia en el tamaño de la imagen. — Idem en la forma. — Representación de un plano por separado: estratigrafía. — Radiografía de contacto. — La radiografía ultrapenetrante.

TEMA 56. Imagen del movimiento: Quimografía, cinematografía y poligramas. — Imagen del relieve: la representación espacial subjetiva por síntesis sobre la base de la representación anatómica. — Idem por las diferencias de absorción como expresión de diferencias de espesor. — Radiografía estereoscópica. — Métodos para el

examen de los pares estereoscópicos. — Ventajas e inconvenientes de la estereografía.

TEMA 57. Técnica especial: características de la radiación, miriamperaje, segundos e incidencia del rayo normal para la obtención de las radiografías sagital, frontal y axial del cráneo. — Principales técnicas para la radiografía del temporal y de los senos paranasales. — Idem especiales para la proyección separada de los senos esfenoidales. — Radiografía de la columna cervical: método para la proyección de las dos primeras piezas. — Idem para la articulación temporo-maxilar. — Radiografía de las piezas dentarias.

TEMA 58. Características de la radiación, miriamperios, segundos e incidencia, para la obtención de las radiografías de la columna dorsal. — Métodos para la proyección de las tres primeras piezas dorsales. — Radiografía de la columna lumbo-sacra. — Radiografía de la cadera, de la pelvis, del hombro y de la rodilla. — Puntos de referencia externos para la penetración del rayo normal en la radiografía de la columna vertebral, en sus diferentes segmentos.

TEMA 59. Radiografía del embarazo. — Fecha del mismo en que empiezan a ser representables algunas partes fetales. — Radiografía del esternón y de las costillas. — Fundamentos físicos y anatómicos de la imagen radiológica del esqueleto normal. — Fecha de aparición de los principales núcleos óseos epifisarios. — Exploración de los cuerpos extraños.

TEMA 60. Técnica de la exploración radiológica del aparato respiratorio. — Esquema de la proyección anterior, posterior y lateral de las cisuras interlobulares. — Broncografía. — Técnica radiológica para el aparato circulatorio intratorácico. — Idem para la exploración del mediastino y el diafragma.

TEMA 61. Técnica de la exploración radiológica del esófago, estómago y vías vulvo-duodenal. — Idem del intestino delgado.

TEMA 62. Técnica de la exploración radiológica del intestino grueso y del apéndice. — Idem del hígado y vías biliares. — Colecistografía. — Hepatolienografía.

TEMA 63. Técnica de la neumoencefalografía. — Representación esquemática del neumoencefalograma normal. — Técnica de la neumoartrorradiografía, del neumoperitoneo y del neumorrifón. — Técnica de la mielografía, de la arteriografía, de la flebografía y sialografía.

TEMA 64. Técnica radiológica del aparato urinario. — Pielografía ascendente y descendente: ventajas e inconvenientes de ambas. — Cistografía. — Histerosalpingografía. — Mamografía. — Exploración radiológica de las fistulas.

TEMA 65. Semiología radiológica. Síntomas radiológicos en las principales afecciones del esqueleto. — Procesos elementales de la trama ósea (osteoporosis, osteolisis, osteoesclerosis y osteonecrosis). — Periostosis. — Fracturas óseas y su curación.

TEMA 66. Síntomas radiológicos en las enfermedades inflamatorias de los huesos, excepto la tuberculosis. — Sífilis ósea. — Actinomicosis.

TEMA 67. Síntomas radiológicos de la tuberculosis ósea y articular (osteoartropatía tuberculosa) en sus diferentes períodos y localizaciones.

TEMA 68. Síntomas radiológicos en los tumores benignos y formaciones de aspecto tumoral de los huesos. Enfermedades carenciales. — Enfermedades óseas de causa endocrina. — Afecciones óseas hereditarias.

TEMA 69. Síntomas radiológicos en las necrosis epifisarias asépticas. — Osteocondritis. — Diagnóstico diferencial de las enfermedades de los huesos.

TEMA 70. Síntomas radiológicos en las lesiones y enfermedades de las articulaciones. — Idem en algunas afecciones de las partes blandas, ligamentos, tendones y músculos.

TEMA 71. Síntomas radiológicos en las afecciones del aparato respiratorio (pulmón, bronquios, pleura) — Procesos interlobulares. — Neumotórax. — Fistulas torácicas.

TEMA 72. Síntomas radiológicos de la tuberculosis pulmonar en el niño, en el adulto y en la edad senil. — Calificación pronóstica en relación con el cuadro radiológico.

TEMA 73. Síntomas radiológicos en las afecciones del aparato circulatorio (corazón, grandes vasos y pericardio).

TEMA 74. Síntomas radiológicos en las alteraciones y afecciones del mediastino y del diafragma. — Idem en las del esófago.

TEMA 75. Síntomas radiológicos en las afecciones del estómago y duodeno. — Exploración del estómago operado.

TEMA 76. Síntomas radiológicos en las enfermedades del intestino delgado (yeyuno e ileon) y del intestino grueso. — Síntomas especiales de la apendicitis. — Idem en las enfermedades del hígado y de las vías biliares.

TEMA 77. Síntomas radiológicos en las enfermedades del aparato urinario. Ectopia y alteraciones congénitas. — Diagnóstico diferencial de la litiasis renal.

TEMA 78. Síntomas radiológicos en las principales enfermedades del sistema nervioso central. — Idem de la hipófisis. — Aspectos patológicos de la silla turca. — Idem en las afecciones de los senos y en las del órgano del oído. — Cuerpos extraños del ojo.

TEMA 79. Instrumental usado en curiterapia.

TEMA 80. Dosimetría práctica en curiterapia.

TEMA 81. Técnicas generales en curiterapia.

TEMA 82. Tubos Roëntgen.

TEMA 83. Generadores, montajes y dispositivos especiales en los aparatos de roëntgenterapia.

TEMA 84. Cualimetría Roëntgen.

TEMA 85. Cuantimetría Roëntgen.

TEMA 86. Dosimetría práctica en roëntgenterapia.

TEMA 87. Técnicas generales en roëntgenterapia.

TEMA 88. Técnicas Roëntgen especiales, clasificadas por orden decreciente de la longitud de onda.

TEMA 89. Terapéutica por los radioelementos artificiales.

TEMA 90. Acción biológica de los rayos X y de las radiaciones emitidas por las sustancias radioactivas.

TEMA 91. Acción biológica de las partículas electrizadas y de los neutrones.

TEMA 92. Bases biofísicas de la radioterapia de los tejidos enfermos.

TEMA 93. Interpretación de las modificaciones histológicas producidas por las radiaciones en los tumores.

TEMA 94. Electronterapia. — Neutronterapia.

TEMA 95. Accidentes provocados por las radiaciones. — Protección contra los rayos X, radium, isótopos radioactivos, radiaciones electrónicas, neutrones y bombas nucleares.

TEMA 96. Acción de las radiaciones sobre las afecciones cutáneas y sobre sus anejos.

TEMA 97. Acción de las radiaciones en las afecciones del aparato locomotor.

TEMA 98. Acción de las radiaciones en las afecciones del aparato cardio-vascular.

TEMA 99. Acción de las radiaciones en las afecciones del aparato respiratorio.

TEMA 100. Acción de las radiaciones en las afecciones del aparato digestivo.

TEMA 101. Acción de las radiaciones en las afecciones de los aparatos urinario y genital.

TEMA 102. Acción de las radiaciones en las afecciones de los sistemas nervioso y endocrino.

TEMA 103. Acción de las radiaciones en las afecciones del recambio, de las enfermedades alérgicas, de las diatesis y de las avitaminosis.

TEMA 104. Acción de las radiaciones en las afecciones del sistema hemolinfático.

TEMA 105. Tumores y afecciones benignas del aparato genital de la mujer. — Adenomiomatosis uterina. — Endometriosis y endometriomas. — Diagnóstico clínico. — Diagnóstico histológico. — Radiosensibilidad. — Tratamiento radioterápico. — Técnicas. — Conclusiones y conducta a seguir.

TEMA 106. Hidromiomas uterinos. Diagnóstico clínico. — Clasificación. — Modo de actuar de las radiaciones. — Radiosensibilidad: a) irradiación de los ovarios; b) radiación directa del tumor. — Indicaciones y contraindicaciones del tratamiento radioterápico. Técnicas radio y radiumterápicas. — Radioterapia semipenetrante y radioterapia penetrante. — Radiación masiva. — Radiación fraccionada. — Radiumterapia. — Radioradiumterapia combinadas. — Elección del momento de radiación. — Evolución postradioterápica. Complicaciones. — Fracasos. — Cirugía después de la radioterapia. — Incidentes y complicaciones. — Recidivas. — Éxitos. — Cirugía, y después radioterapia. — Conclusiones y conducta a seguir.

TEMA 107. Menorragias y metrorragias de causas benignas: a) radiumterapia; b) radioterapia. — Diagnóstico. — Fisiopatología. — Modo de actuar las radiaciones. — Radiosensibilidad ovárica: a) acción biológica del radium; b) acción biológica de las radiaciones X. — Tratamiento: indicaciones y contraindicaciones: a) radioterapia; b) radiumterapia. — Técnicas: a) radioterápica; b) radiumterápica. Evolución postradioterápica. — Resultados. — Conclusiones. — Conducta a seguir.

TEMA 108. Esterilización por radiaciones. — Radio y radiumterapia. — Modo de actuar de las radiaciones. — Esterilización definitiva por las radiaciones. — Por radioterapia. — Por radiumterapia. — Esterilización temporal por las radiaciones. — Por radioterapia. — Por radiumterapia. — Conclusiones y conducta a seguir.

TEMA 109. Radioterapia y embarazo. — Radioterapia y aborto. — Acción letal de las radiaciones sobre el producto de la concepción. — Indicaciones y contraindicaciones de la radio y radiumterapia en casos coincidentes con embarazo. — Aspectos médico-legales que se le plantean al radiólogo en casos de esterilizaciones, en edades lejanas a la menopausia. — Cómo debe de actuar y comportarse éste. — Aspectos jurídico y religioso de la cuestión. — Cómo deben ser resueltas por el radiólogo.

TEMA 110. Tumores malignos del aparato genital de la mujer. — Carcinoma de la vulva. — Diagnóstico clínico. — Diagnóstico histológico y radiosensibilidad. — Indicaciones y contraindicaciones del tratamiento radio y radiumterápico. — Técnicas: a) radiación vulvar; b) radiación linfoganglionar. — Radioterapia paliativa. — Técnicas mixtas. — Conclusiones y conducta a seguir.

TEMA 111. Carcinoma vaginal. — Diagnóstico clínico. — Diagnóstico histológico y radiosensibilidad. — Indicaciones y contraindicaciones del tratamiento por las radiaciones. — Técnicas: a) radiación vaginal; b) radiación linfoganglionar. — Radiación paliativa. — Técnicas mixtas. — Conclusiones y conducta a seguir.

TEMA 112. Carcinoma del cuello uterino. — Diagnóstico clínico. — Diagnóstico histológico y radiosensibilidad. — Indicaciones y contraindicaciones del tratamiento por las radiaciones. — Técnicas: a) radiación cérvico-uterina; b) telerradiumterapia; c) radioterapia ultrapenetrante. — Métodos mixtos. — Radioterapia complementaria. — Radioterapia paliativa. — Secuelas del tratamiento por las radiaciones. — Conclusiones y conducta a seguir.

TEMA 113. Cáncer del cuello uterino. — Adeno-epitelioma. — Diagnóstico clínico. — Diagnóstico histológico y radiosensibilidad. — Indicaciones y contraindicaciones del tratamiento por radiaciones. — Técnicas: a) radiación intracavitaria (radiumterapia) — Radiación por focos exteriores, radioterapia o telerradiumterapia. — Asociación radioterápica. — Cirugía. — Radioterapia postoperatoria. — Incidentes y accidentes. — Conclusiones y conducta a seguir.

TEMA 114. Sarcoma de útero. — Diagnóstico. — Tratamiento por radiaciones. — Conclusiones y conducta a seguir.

TEMA 115. Corioepiteliomas. — Diagnóstico. — Tratamiento por radia-

ciones.— Indicaciones y contraindicaciones.— Técnicas.— Conclusiones y conducta a seguir.

TEMA 116. Cáncer de la mama (epitelioma glandular).— Diagnóstico clínico.— Diagnóstico histológico (cuando es posible).— Radiosensibilidad.— Tratamiento por radiaciones: a) radioterapia preoperatoria (indicaciones de la radiación profiláctica); b) radiación postoperatoria.— Técnicas y resultados. Recidivas y metástasis; c) radioterapia exclusivamente.— Conclusiones y conducta a seguir.

TRIBUNAL

El Tribunal a que se contrae la base X de las de la convocatoria estará integrado por los siguientes señores:

Presidente:

Excmo. Sr. D. Francisco Oliver Rubio, de la Real Academia de Medicina.

Vocales:

D. Luis Azúa Dochao, por la Facultad de Medicina; D. José Puga Huete, suplente.

D. Rafael Midón Andía, por el Colegio de Médicos; D. Ventura Jiménez Junza, suplente.

D. Francisco Audera Oliver, por F. E. T. y de las J.O.N.S.; D. Carlos Alvira Almalé, suplente.

D. Antonio Val-Carreres Ortiz, por la Diputación Provincial; D. Joaquín Aznar Molina, suplente.

SECCION CUARTA

Núm. 3.624

Delegación de Hacienda

INTERVENCION

D. Matias Robert Robert, en solicitud dirigida a esta Delegación de Hacienda, manifiesta habersele extraviado un resguardo de un depósito de 4.405 pesetas en metálico, propiedad del mismo, constituido en Zaragoza el 23 de marzo de 1953 bajo los números 307 de entrada y 23.359 de registro.

Lo que se anuncia en este periódico para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegado a conocimiento de las personas que lo hubieran encontrado, se sirvan presentarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el

de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin efecto alguno, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 24 de junio de 1955.—El Delegado de Hacienda, M. de Codes.

SECCION QUINTA

Núm. 3.595

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Javier Pascual de Quinto.

Domiciliado en: Zaragoza (calle San Jorge, número 10).

Cantidad de agua que se pide: 45'35 litros por segundo de caudal continuo, equivalente a 136'05 litros por segundo durante ocho horas diarias.

Corriente de donde ha de derivarse: río Ebro.

Términos municipales en que radican las obras: Pastriz (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Agua elevada para riegos de 33'1560 hectáreas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza (Avenida del General Mola, número 26), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo

de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 8 de julio de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

SECCION SEXTA

Núm. 3.659

EJEA DE LOS CABALLEROS

Concurso

En virtud de acuerdo de la Comisión municipal Permanente se anuncia concurso para el arriendo de una plaza de toros desmontable, en las siguientes condiciones:

Capacidad: 4.000 espectadores, sentados.

Periodos de actuación: del 15 de agosto al 2 de octubre y del 4 al 25 de septiembre próximo.

Los concursantes se limitarán a señalar precio de arriendo en cada uno de los periodos indicados y condiciones en que se comprometen al arriendo, así como a realizar propuestas para actuar como Empresa, dando una novillada picada, una económica y un festival cómico-taurino-musical.

El pliego de condiciones se halla expuesto por un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

La apertura de plicas tendrá lugar, en el caso de no producirse reclamación alguna contra los pliegos de condiciones, al día siguiente hábil de haberse cumplido los veinte de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, en esta Casa Consistorial.

El expediente está de manifiesto en la Secretaría municipal, remitiendo copias de los indicados pliegos de condiciones a los que les interesen.

Ejea de los Caballeros, 15 de julio de 1955.— El Alcalde.

Núm. 3.605

ESCATRON

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 20 de julio de 1954, el Ayuntamiento de esta villa acuerda subastar el aprovechamiento de albardín en el monte de "La Caballera", número 83 del Catálogo, para el año 1955, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pujas a la llana, el día 31 del

presente mes, bajo el tipo en alza de 1.500 pesetas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Escatrón, 7 de julio de 1955.— El Alcalde, Juan I. Herráiz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.631

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

ESTREMADO SASTRE (Pedro), de 49 años de edad, soltero, fontanero, vecino que fué de Zaragoza;

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia de Zaragoza en 31 de junio de 1941 llamando a dicho procesado en sumario número 213 de 1940, sobre hurto, seguido en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, como asimismo las órdenes a la Dirección General de Seguridad, por haber sido habido.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Emilio Llopis Peñas.— El Secretario, Vicente Isac.

Núm. 3.633

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

Por medio de la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha 29 de septiembre de 1952, dimanante de la ejecutoria seguida en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 79 de 1943, sobre estafas, contra Ramón Toha González, toda vez que ha sido habido.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.

Núm. 3.634

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 472 de 1951, sobre hurto, contra Félix Clemente Sebastián y Antonio González Sieira, este último en ignorado paradero, por medio de la presente se le requiere para que abone solidariamente con el otro penado a Catalina Martínez la cantidad de 14 pesetas, a Antonio García la de 22 pesetas y a Saturnino Sancho la de 16 pesetas a que fueron condenados en la sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de

esta capital con fecha 3 de febrero de 1953 en la causa indicada. Y por medio de la presente se hace saber asimismo a los indicados perjudicados las indemnizaciones que fueron reconocidas a favor de los mismos en la sentencia precitada, por desconocerse sus actuales domicilios.

Zaragoza a once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario, P. S.: Vicente Isac.

PARTE NO OFICIAL

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 5.ª Región Militar

Núm. 3.678

Expediente núm. A-19-55

A las diez horas del día 8 de agosto próximo, en los locales de la Avenida de Hernán Cortés, 35, 2.ª derecha, se procederá a la subasta oral por pujas a la llana en alza de 61.022 Kg. de restos de limpia procedente de molturación de trigo para el Ejército, al precio mínimo de 0'15 pesetas Kg., y que se encuentran distribuidos en la siguiente forma:

Fábrica harinas "La Gloria", Humanes, de Guadalajara, 6.918 Kg.

"Harinas Soláns", S. A., de Zaragoza, 5.015 Kg.

Fábrica harinas "Viuda de Antonio Porta", de Huesca, 18.585 Kg.

Fábrica harinas "Arturo Mediano", de Calatayud, 30.504 Kg.

Total, 61.022 Kg.

Las muestras y pliegos de condiciones técnico-legales, en esta Secretaría (Madre Rafols, 4, Jefatura de Intendencia).

El importe del presente anuncio será a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 14 de julio de 1955.

Núm. 3.677

Expediente núm. A-20-55

Se saca a concurso entre los fabricantes de harinas enclavados en las provincias integrantes de esta Región Militar la molturación de 60.000 quintales métricos de trigo que, procedentes del Servicio Nacional del Trigo, ha de efectuarse para las necesidades de las fuerzas del Ejército de Tierra durante la campaña cerealista 1955-56, y cuyas zonas se detallan a continuación:

Zona 1.ª Huesca, Jaca, Arañones, Sabiñánigo y Barbastro: 25.000 quintales métricos.

Zona 2.ª Zaragoza, Calatayud, Teruel, Soria y Guadalajara: 35.000 quintales métricos.

Las proposiciones, con sujeción al modelo, se presentarán en triplicado ejemplar, firmando y reintegrando únicamente el original, y bajo sobre cerrado y lacrado, ante esta Junta, que se constituirá en la Avenida de Hernán Cortés, 35, 2.ª derecha, el próximo día 10 de agosto, a las diez horas, la cual procederá a la admisión de ofertas durante el plazo de media hora.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los oferentes en esta Secretaría (Madre Rafols, 4, Jefatura de Intendencia).

Modelo de proposición

D. (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número, con documento nacional de identidad número (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre (propio o caso apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el (reséñese si es el "Diario Oficial del Ministerio del Ejército", "Boletín Oficial" de la provincia o "Heraldo de Aragón") y de los pliegos de condiciones que han de regir para la contratación de la molturación de los cupos de trigo que se señalen a esta Región durante la campaña cerealista 1955-56, y en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º (Aquí se detallarán cuantos datos se interesan en los pliegos de condiciones técnicas, referentes a las características, fuerza motriz, capacidad de almacenamiento, emplazamiento, etc., etc.)

3.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

(Firma o rúbrica del oferente o persona que legalmente lo represente).

El importe del presente anuncio será a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 15 de julio de 1955.

Núm. 3.695

(Rectificación)

El anuncio correspondiente al expediente A-18-55 para la compra de 4.310 quintales métricos de paja-pienco para los Depósitos de Intendencia de Jaca y Barbastro queda rectificado en el sentido de ser la adquisición por subasta con entrega inmediata, en lugar de concurso, como se había anunciado.

Zaragoza, 16 de julio de 1955.